

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es y cómo es el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia?

- 1. ¿A quién nos dirigimos?
- 2. ¿Qué pretendemos?
- 3. ¿Qué significa planificar?
- 4. ¿Qué es un Plan de Gestión de un espacio protegido?
- 5. ¿Cuál es el ámbito territorial del Plan de Gestión Integral?
- 6. ¿Cuáles son los principales valores del área del Mar Menor?
- 7. ¿Y los valores del área de la franja litoral mediterránea?
- 8. ¿Cuáles son los beneficios que aportan a la sociedad los ecosistemas de los espacios protegidos de la zona?
- 9. ¿Qué espacios protegidos se incluyen en el Plan de Gestión Integral?
- 10. ¿Por qué un Plan de Gestión Integral?
- 11. ¿Qué se pretende con el Plan de Gestión Integral?
- 12. ¿Por qué hay que regular algunas actividades?
- 13. ¿Cuáles son las medidas del Plan de Gestión Integral?
- 14. ¿Cómo contribuye el Plan de Gestión Integral a mejorar el estado de conservación de los espacios protegidos de su ámbito?
- 15. ¿Cómo se va a desarrollar la participación en la gestión de los espacios protegidos?
- 16. ¿Cómo puedo realizar propuestas?
- 17. ¿Dónde puedo encontrar más información?

Apéndice: SABER MÁS

1. ¿A quien nos dirigimos?

Este documento está dirigido a todas las personas interesadas, sea cual sea su perfil, actividad, sensibilidades, conocimientos y expectativas, porque para conseguir que la gestión en los espacios protegidos sea eficaz debe implicarse a propietarios, organismos locales, técnicos, organizaciones sociales y a los múltiples usuarios de los espacios.

2. ¿Qué pretendemos?

Transmitir a la sociedad en general información sobre decisiones que nos afectan a todos.

3. ¿Qué significa planificar?

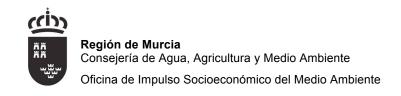
Planificar significa pensar antes que actuar, utilizando una metodología y plasmando lo pensado en documentos. En el contexto de los espacios protegidos la planificación es un elemento imprescindible para su gestión eficaz y es el proceso por el que se identifican los objetivos, se programan las actuaciones y se evalúan los resultados.

4. ¿Qué es un Plan de Gestión de un espacio protegido?

Un plan de gestión es el documento donde quedan recogidas las necesidades que tiene el espacio protegido y constituye el instrumento básico de manejo del espacio.

En él se realiza un análisis del medio ecológico y de la realidad socioeconómica del espacio protegido y se establecen las medidas de conservación necesarias para mantener o mejorar el estado de conservación de los valores naturales presentes.

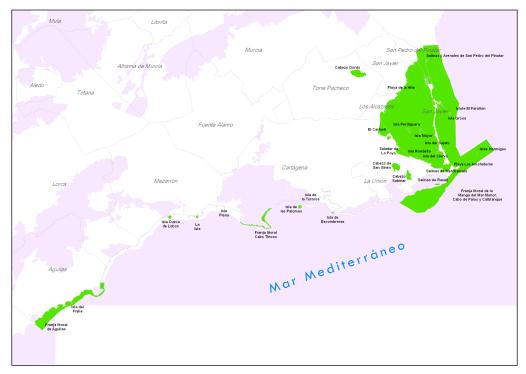
Para la aprobación de un plan de gestión hay que someter el documento a un periodo de información pública.



5. ¿Cuál es el ámbito territorial del Plan de Gestión Integral (PGI) de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia?.

El ámbito del Plan de Gestión Integral (PGI) se localiza en el litoral de la Región de Murcia y supone una superficie total de 31.123,54 ha, de las cuales la mayoría son marinas (91,2%). Incluye diversos espacios protegidos ubicados en dos áreas diferenciadas, por un lado el área del Mar Menor y por otro el área de la Franja Litoral Mediterránea.

- En el área del "Mar Menor" el PGI abarca la laguna del Mar Menor y sus islas (isla Mayor o del Barón, isla Perdiguera, isla del Ciervo, isla del Sujeto e isla Redonda), las zonas húmedas periféricas a la laguna del Mar Menor (playa de la Hita, Marina del Carmolí, Saladar de Lo Poyo, Salinas de Marchamalo y las Salinas de Rasall en Calblanque), diversos cabezos de su entorno (Gordo, Carmolí, San Ginés y Sabinar), las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, así como la playa de las Amoladeras, ya en el Mediterráneo.
- En el Mediterráneo se incluye una franja marina con diferentes tramos que se distribuyen a lo largo del litoral regional. Se extiende desde el límite de la provincia de Alicante por el litoral de la Manga del Mar Menor, Cabo de Palos y Calblanque. Incluye también un tramo frente a Cabo Tiñoso, y la franja litoral de Águilas desde Cabo Cope hasta los límites con la provincia de Almería. Asimismo incluye diversas islas ubicadas en estos tramos (Isla Grosa, El Farallón, islas e islotes de Las Hormigas, del Fraile), las islas de La Torrosa, Plana, así como las islas y franjas marinas de Escombreras, Las Palomas, de Adentro y Cueva de Lobos.



Ámbito territorial del Plan de Gestión Integral (PGI).



6. ¿Cuáles son los principales valores del área del Mar Menor?

El área del Mar Menor supone una zona de excepcional valor y riqueza paisajística e incluye un sistema de humedales de gran singularidad e importancia ecológica que constituye el principal lugar de nidificación, invernada y migración para las aves acuáticas en la Región de Murcia.

En esta zona destacan por su singularidad los hábitats de arenales y saladares (algunos de ellos únicos en la Región de Murcia) y muy diversos lugares de interés botánico que albergan especies de flora de gran relevancia para la conservación. Entre ellos destacan por su interés ecológico y su buen estado de conservación los bosques de *Tetraclinis articulata* (sabina mora, araar o ciprés de Cartagena)

El conjunto paisajístico y bio-geográfico que constituye el Mar Menor está formado por la laguna del Mar Menor, las extensas salinas en San Pedro del Pinatar, la barrera arenosa y las dunas de la laguna costera, las golas que intercomunican el Mar Menor con el Mar Mediterráneo, las islas de origen volcánico, los humedales asociados al Mar Menor y los cabezos como hitos paisajísticos.

Todas estas piezas del complejo sistema que constituye el Mar Menor tienen, tanto individualmente como en conjunto, un elevado valor ecológico.

La **laguna del Mar Menor** constituye la mayor laguna hipersalina del Mediterráneo y es el humedal más relevante de la Región de Murcia, imprescindible la conservación de la avifauna. Entre sus hábitats se encuentran las praderas de fanerógamas, los bancos de arena y las estructura rocosas. Tanto los hábitat presentes en los fondos de la laguna (como las praderas de fanerógamas o los fondos rocosos entorno a las islas), como las especies que alberga, hacen de la laguna del Mar Menor un lugar de alto interés ecológico.

En el entorno inmediato de la laguna existen un conjunto de **humedales periféricos** (Marina del Carmolí, La Hita, Saladar de Lo Poyo, Marchamalo-Las Amoladeras) que albergan un gran número de especies animales y vegetales protegidas y que sirven como zona de cría, alimentación y refugio para numerosas especies de aves, algunas de ellas en peligro de extinción. Los humedales suponen enclaves ecológicos y paisajísticos muy singulares y constituyen ecosistemas especialmente frágiles debido a su reducido tamaño y su gran fragmentación.

En la zona norte, las **Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar** son un área de gran diversidad ambiental, geomorfológica y paisajística, con un alto grado de interés ecológico. Este espacio protegido comprende todos los tipos de hábitats de humedales y arenales, algunos de ellos exclusivos a escala regional, e incluye las salinas de San Pedro del Pinatar, que albergan el mayor contingente de aves del ámbito del Plan de Gestión Integral y que sirve de zona de cría, alimentación y refugio para numerosas especies de aves nidificantes e invernantes. Las salinas suponen a su vez un interesante patrimonio cultural y un modelo de uso sostenible de los recursos naturales.

Por su parte, **las Islas del Mar Menor** son afloramientos volcánicos que constituyen hitos paisajísticos de excepcional interés. En su conjunto, las pequeñas islas del Sujeto y La Redonda, y las mayores del Ciervo, la Perdiguera y Mayor o del Barón, albergan hábitat de gran interés e incluso colonias nidificantes de especies de avifauna.

Finalmente, destacan como hitos singulares los **cabezos del Mar Menor** (Gordo, del Carmolí, de San Ginés, y del Sabinar). Los cabezos no sólo suponen potentes elementos paisajísticos para el área del Mar Menor, sino que además



albergan diversos hábitats protegidos de matorral, incluyendo hábitats de *Tetraclinis articulata* en el Cabezo del Sabinar.

En el apartado final de "Saber más" de este documento se puede encontrar una descripción más detallada de los valores naturales del área del Mar Menor.

7. ¿Y los valores del área de la franja litoral mediterránea?

En el ámbito marino del PGI, la franja litoral mediterránea presenta una extraordinaria representación de la mayoría de hábitats marinos mediterráneos, muy valiosos en cuanto a riqueza y diversidad de especies, comunidades y paisajes.

Determinados hábitats presentes en esta franja son especialmente relevantes, como los Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda, las Praderas de Posidonia, los Arrecifes y las Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas. Caben destacar las praderas de fanerógamas marinas (*Posidonia oceánica, Cymodocea nodosa y Zostera noltii*) y la práctica totalidad de biocenosis del sustrato rocoso cartografiadas en el litoral de la Región de Murcia, entre las que se encuentran las formaciones de vermétidos, las comunidades de *Cystoseira* del infralitoral, los bosques de gorgonias del coralígeno y las cuevas sumergidas y los fondos de Mäerl.

Además esta franja marina tiene gran importancia como área de alimentación para diversas especies de aves y, en la frontera entre el mar y la tierra, cabe destacar la importancia de los arribazones de fanerógamas marinas.

Por su parte, las islas del mediterráneo poseen gran importancia para la conservación de las aves marinas a escala regional, habiéndose cartografiado diversos hábitats de interés comunitario.

En el apartado final de "Saber más" de este documento se puede encontrar una descripción más detallada de los valores naturales de la franja litoral mediterránea.

8. ¿Cuáles son los beneficios que aportan a la sociedad los ecosistemas de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia?

Los ecosistemas del ámbito del PGI proporcionan un flujo variado de servicios imprescindibles para el bienestar humano.

Estos denominados "servicios de los ecosistemas" incluyen producción de bienes materiales como alimentos (pescado, marisco), control de los flujos naturales de agua (recarga de acuíferos y prevención de la intrusión marina, etc.), retención y exportación de sedimentos y nutrientes, regulación de la calidad del agua y de los sedimentos, regulación del cambio climático (secuestro de carbono); protección de la costa; mantenimiento de la biodiversidad y oportunidades de turismo, ocio y tiempo libre.

Todos estos servicios son demandados y disfrutados no sólo por los habitantes y visitantes de estos ecosistemas, sino también indirectamente por el conjunto de la sociedad.

La siguiente figura resume estos imprescindibles servicios ecosistémicos.

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO aquellas contribucionesdirectas al bienestar humanoprovenientes de la estructura biotica y geotica de los ecosistemas	Definición	EJEMPLO ÍNDICADOR MARINO	EJEMPLO INDICADOR ACUÁTICO CONTINENTAL	
1. ALIMENTO TRADICIONAL	Recoleccion de organismos silvestres de manera profesional o recreativa, mediante sistemas tradicionales	Pesca de atun con Almadraba	Captura de salmones en los rios	
2. ALIMENTO TECNIFICADO	Produccion y recoleccion de organismos silvestres o domesticados de manera profesional, mediante sistemas tecnificados industriales	Acuicultura de lubinas y doradas en balsas	Acuicultura de truchas en cauces de rio	
SERVICIOS DE REGULACIÓN aquellas contribuciones indirectas al bienestar humano provenientes del funcionamiento de los ecosistemas	Definición	EJEMPLO ECOSISTEMA MARINO	EJEMPLO ECOSISTEMA ACUÁTICO CONTINENTAL	
3. REGULACIÓN HÍDRICA	. REGULACIÓN HÍDRICA Capacidad de control y de los flujos naturales de agua		Flujos naturales controlados por embalses	
4. REGULACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA Y SEDIMENTOS	LIDAD implicados en la eliminación de		% estaciones fluviales con DBO5 < 3 mg/l	
5. MANTENI-MIENTO DE LA BIODIVERSIDAD	Soporte fisicoquimico y biologico para el mantenimiento de la biodiversidad a nivel de genes, especies y comunidades	Indice trofico medio	Peces exoticos introducidos en rios	
SERVICIOS CULTURALES aquellas contribuciones intangibles que la población obtiene a traves de su experiencia directa con los ecosistemas y su biodiversidad	Definición	EJEMPLO ECOSISTEMA MARINO	EJEMPLO ECOSISTEMA ACUÁTICO CONTINENTAL	
6. Conocimiento científico	Contribucion de los ecosistemas al aumento del conocimiento cientif	Publicaciones de antropologia y sociologia marinas	Proyectos de investigacion en ecosistemas fluviales	
7. Conocimiento ecológico local			Cooperativas y comunidades de regantes	

Selección de servicios utilizados para la evaluación de los ecosistemas Marinos y Acuáticos continentales en su relación directa con la gestión de las pesquerías. Fuente: proyecto Ecosistemas del Milenio.

Para dar detalles más específicos de la contribución de estos ecosistemas se pueden seleccionar algunos ejemplos muy característicos en el ámbito del PGI del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia:

- Las <u>praderas de posidonia</u> constituyen uno de los ecosistemas más productivos de la Tierra y son muy influyentes en el bienestar humano, por desempeñar numerosas funciones ecológicas, entre las que destacan los siguientes:
 - Constituyen una importante área de cría para numerosas especies, lo que representa un recurso para las pesquerías costeras siendo fundamentales para mantener la biodiversidad. También son relevantes por su valor paisajístico, histórico, científico y educativo.
 - Contribuyen a estabilizar los sedimentos, a proteger la costa de la erosión y del efecto devastador de las tormentas, porque reducen la energía de las olas, y a mantener una buena calidad del agua y de las playas.
 - Secuestran carbono de la atmósfera contribuyendo así a la mitigación del cambio climático, y participan en el reciclado de nutrientes del medio marino.
- Los <u>arribazones de posidonia</u> constituyen un hábitat de gran importancia por su funcionalidad ecológica, ya que albergan a multitud de especies animales y son un importante recurso trófico para invertebrados y aves,

contribuyendo al reciclaje de los nutrientes en los ecosistemas litorales. Además, juegan un importante papel protegiendo la línea de costa de la erosión hidrodinámica y favorecen la consolidación de dunas.

- Las dunas ofrecen numerosos bienes y servicios ambientales:
 - Intervienen en el equilibrio sedimentario de las playas. Cuando llegan los temporales invernales las dunas actúan como reservorios de arena, no sólo funcionando a modo de muro de contención frente al oleaje sino también prestando arena a la dinámica marina.
 - Protegen las playas y, en general, la línea de costa frente a la erosión a medio y largo plazo, por lo que constituyen un excelente medio natural de defensa contra los retrocesos y pérdidas potenciales de playas de interés turístico.
 - Las dunas con vegetación tienen un alto valor ecológico, ya que son lugares con una importante biodiversidad.
 - Favorece la formación de suelo y su protección mantenida a lo largo de varias décadas permite la recuperación ambiental de áreas costeras.
 - Poseen un alto valor paisajístico y constituyen uno de los sistemas naturales más móviles y cambiantes que permiten reconocer la salud ambiental de una costa.
 - Tienen un gran valor y educativo.

9. ¿Qué espacios protegidos se incluyen en el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia?

Los valores naturales presentes en las áreas del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea determinan la existencia de diferentes figuras de protección a distintas escalas (regional, europea e internacional), que se solapan en el mismo territorio. De hecho el ámbito de este Plan de Gestión Integral reúne el mayor número de figuras de protección de la Región de Murcia, lo que indica su importancia en la conservación de la biodiversidad, la geodiversidad y los paisajes.

Estas multiplicidad de figuras de protección son fruto de la aplicación sobre el área de las diferentes legislaciones de protección de la naturaleza, que muy resumidamente son:

- Las directivas europeas que establecen los espacios de la Red Natura 2000: Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves, ZEPAs)
- La legislación estatal y regional que establece la protección de Espacios Naturales Protegidos.
- Los instrumentos internacionales que establecen áreas protegidas: Humedal de importancia internacional como hábitat de especies acuáticas (Convenio Ramsar) y Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM, Convenido de Barcelona).
- Legislación específica de la Región de Murcia para la fauna silvestre: Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS).

En los puntos 3 y 4 del apartado final de "Saber más" de este documento se puede encontrar una descripción más detallada sobre qué son estas diversas figuras de protección y qué legislación las ampara.



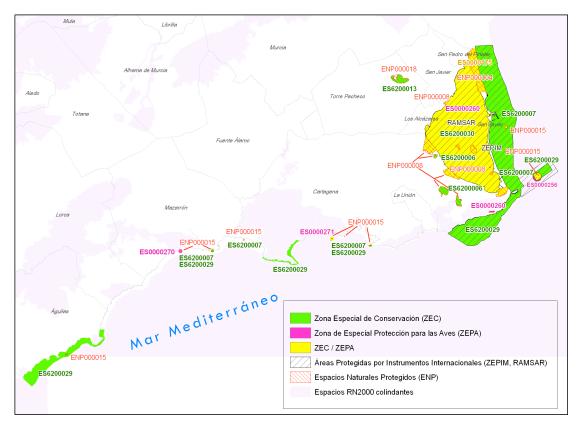
La aplicación de estas figuras de protección en el ámbito del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia puede resumirse de la siguiente forma:

- A escala europea se incluyen 12 espacios que forman parte de la Red Natura 2000. Se corresponden con 6 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), que se declararán como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) en el Decreto de aprobación del PGI, y 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Los espacios naturales protegidos incluidos en el ámbito del PGI son el Parque Regional "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar" y los Paisajes Protegidos "Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor"; "Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo" y "Cabezo Gordo" (los dos últimos son declarados como tales por el Decreto de aprobación del PGI). También se incluyen las Salinas de Rasall, ubicadas en el Parque Regional de "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila" y que forman parte de la ZEPA y del Humedal Ramsar "Mar Menor".
- En el ámbito internacional se encuentran 2 áreas protegidas por instrumentos internacionales que son el Humedal de Importancia Internacional (RAMSAR) "Mar Menor" y la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) "Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la costa de la Región de Murcia".
- Finalmente las figuras de protección específicas para preservar la fauna regional y sus hábitats naturales son las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (APFS), que corresponden con las ZEPAs presentes en la zona y la ZEC del Cabezo Gordo.

En la siguiente tabla y el siguiente mapa se resumen y localizan estas distintas figuras de protección:

Tipo	Código	Nombre	Superficie			
	ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	828,92			
	ES6200006	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor	1.247,72			
Zonas Especiales de	ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo	39,49			
Conservación (ZEC)	ES6200013	Cabezo Gordo	229,46			
	ES6200029	Franja Litoral Sumergida	13.683,02			
	ES6200030	Mar Menor	13.586,29			
		Subtotal ZEC	29.614,94			
	ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	828,92			
Zonas de Especial	ES0000200	Isla Grosa	16,84			
Protección para las	ES0000256	Islas Hormigas	153,91			
	ES0000260	Mar Menor	14.553,98			
Aves (ZEPA)	ES0000270	Isla Cueva de Lobos	28,26			
	ES0000271	Isla de las Palomas	28,26			
	Subtotal ZEPA					
		Subtotal Espacios Protegidos Red Natura 2000	29.721,46			
	Parque Regional	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	850,53			
	Paisaje Protegido	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor	1.227,25			
Espacios Naturales	ES6200029 Franja Litoral Sumergida ES6200030 Mar Menor Subtotal ZEC ES0000175 Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar ES0000200 Isla Grosa ES0000256 Islas Hormigas ES0000270 Isla Cueva de Lobos ES0000271 Isla de las Palomas Subtotal ZEPA Subtotal Espacios Protegidos Red Natura 2000 Parque Regional Paisaje Protegido Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor Paisaje Protegido Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor Paisaje Protegido Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo Paisaje Protegido Cabezo Gordo Parque Regional Callblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila RAMSAR Mar Menor ZEPIM Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia	39,49				
Protegidos (ENP)	Paisaje Protegido	Cabezo Gordo	271,85			
	Parque Regional		18,24			
		Subtotal ENP	2.407,36			
Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales (APII)	RAMSAR	Mar Menor	15.418,02			
	ZEPIM		28.404,40			
		Subtotal APII	28.436,14			

⁽¹⁾ Superficie correspondiente a las Salinas del Rasall.



Espacios Protegidos del Plan de Gestión Integral (PGI).

En este territorio confluyen además dos ZEPA de ámbito marino, el "Espacio Marino de los Islotes Litorales de Murcia y Almería" (ES0000507) y el "Espacio Marino de Tabarca-Cabo de Palos" (ES0000508), cuya declaración y gestión es competencia del Estado.

Además, en el ámbito del PGI se superponen las Reservas Marinas de Interés Pesquero de "Cabo de Palos-Islas Hormigas" y "Cabo Tiñoso". Su declaración y gestión corresponde a los organismos competentes en materia de pesca.

10. ¿Por qué un Plan de Gestión Integral para los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia?

En el contexto de esta disparidad de figuras de protección presentes en el área del Mar Menor y la franja litoral mediterránea, y teniendo en cuenta la legislación actual en materia de conservación de la naturaleza, elaborar un Plan de Gestión Integral para todo el conjunto es imprescindible por una triple razón:

1. En primer lugar <u>porque es necesario tener un instrumento para la gestión de</u> los espacios protegidos.

De hecho las diferentes normativas regionales, nacionales y europeas determinan la necesidad y la obligatoriedad de dotar a los diferentes espacios protegidos de instrumentos adecuados para su gestión.

En el plano internacional, también la inclusión del Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la costa de la Región de Murcia en la lista ZEPIM obliga, según el Convenio de Barcelona, a contar con medidas de planificación.



2. Además, porque es coherente <u>integrar en un único Plan todos los espacios</u> protegidos del territorio.

Como ya se ha visto anteriormente en este documento, en el ámbito del PGI se superponen diferentes figuras de protección, por lo que se hace necesario coordinar en un solo documento las normas reguladoras de los mismos y los mecanismos de planificación, al objeto de formar un todo coherente. Esto está además en consonancia con lo establecido en la Ley 42/2007 del patrimonio natural y biodiversidad. De hecho el área del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea no es la única zona que contará con un PGI, sino que lo harán todos los espacios, ya que en la Región de Murcia se ha organizado el conjunto de espacios protegidos en 14 Áreas de Planificación Integrada (API) que contarán cada un con un Plan de Gestión Integral. Los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea es lo que técnicamente se ha denominado como API002.

3. Y, finalmente, porque hacer un Plan de Gestión Integral <u>responde a las</u> necesidades de los valores naturales incluidos en los espacios protegidos.

De hecho el PGI es el instrumento de gestión que responde a los requerimientos de la normativa básica estatal (Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad) y a las directivas comunitarias (Directivas Hábitats y Directiva Aves), al fijar las medidas de conservación necesarias que responden a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en los espacios protegidos Red Natura 2000, incluyendo además los objetivos de conservación y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable (apartados 11 y 13 del PGI).

El PGI contempla, además, las medidas para garantizar la integridad y los requerimientos específicos de los valores naturales de los Paisajes Protegidos, asume lo establecido en el PORN del Parque Regional "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar" e integra el PRUG de este Parque Regional (volumen III del PGI).

El PGI incorpora asimismo las necesidades de gestión del Humedal de Importancia Internacional (RAMSAR) "Mar Menor" que establece el Convenio de Ramsar y las medidas de planificación, ordenación, supervisión y vigilancia de la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) "Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la costa de la Región de Murcia", tal y como se establece en el Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, del Convenio de Barcelona.

Por otra parte el PGI responde a los requerimientos de las distintas Áreas de Protección de la Fauna Silvestre presentes según lo que establece la Ley Regional de Fauna Silvestre.

11. ¿Qué se pretende con el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia?

El PGI tiene como principal finalidad contribuir al mantenimiento, conservación y/o restauración de la riqueza y diversidad de especies, hábitats y paisajes terrestres y sumergidos, así de como de la estructura y función de los ecosistemas y de los procesos ecológicos asociados.

Asimismo el PGI pretende ser el instrumento adecuado para conseguir la coherencia, compatibilidad y sinergias entre la conservación de los espacios



protegidos, la gestión racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio, desde una perspectiva global y con un enfoque integrador.

A su vez, el PGI se concibe como un sistema evaluable periódicamente que pueda ser desarrollado de manera progresiva y cuya gestión se guía por el mejor conocimiento disponible, el seguimiento, la investigación, y el principio de precaución, orientándose a facilitar el mantenimiento y mejora de los hábitats, las especies y el paisaje, su conservación y la consideración de la diversidad de actividades socioeconómicas y de usos actuales y potenciales del territorio, fomentando particularmente aquellos que puedan redundar en la conservación y sostenibilidad de los sistemas naturales.

En su propio texto, el PGI marca como sus objetivos generales los siguientes:

- OG.1. Contribuir a consolidar la Red Natura 2000.
- OG.2. Potenciar el seguimiento y la investigación como instrumentos de apoyo a la gestión.
- OG.3. Establecer medidas para mejorar el estado de conservación de los hábitats y las especies.
- OG.4. Garantizar la integración de los requerimientos de conservación del patrimonio natural en el desarrollo económico, social y cultural.
- OG.5. Potenciar la coordinación y cooperación administrativa y la participación en la gestión.
- OG.6. Potenciar la educación ambiental como instrumento de gestión y favorecer el uso público de los espacios protegidos.

12. ¿Por qué hay que regular algunas actividades?

Para que los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia puedan ofrecer bienes y servicios a la sociedad es necesario mantener los hábitats, las especies y los paisajes en buen estado de conservación. Para ello es muy importante armonizar los usos y las actividades que se desarrollan en estos lugares y en sus zonas de influencia.

El PGI realiza una caracterización de las actividades socioeconómicas presentes en los espacios protegidos de su ámbito y de sus efectos ambientales, y asimismo desarrolla un análisis de las presiones e impactos que inciden en los hábitats, las especies y las biocenosis.

La idea general en el PGI es potenciar el desarrollo sostenible en el ámbito de los espacios naturales protegidos y mantener los usos y actividades que, amparados en la legislación vigente, ya se vienen desarrollando en el ámbito de los espacios protegidos de forma respetuosa con la conservación de sus valores naturales, que no sólo son compatibles o tienen efectos muy puntuales, sino que incluso pueden ser beneficiosas para los hábitats y las especies (como es el caso de la pesca tradicional, las explotaciones salineras, el pastoreo, etc.).

13. ¿Cuáles son las medidas del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia?

Las medidas que establece el PGI permiten crear unas condiciones favorables para el conjunto de hábitats y especies de interés presentes en los espacios protegidos y alcanzar, por tanto, los objetivos de gestión fijados.



Las medidas son de tres tipos:

- a) <u>Directrices (D)</u>. Son pautas y criterios relativos a la gestión, dirigidas a orientar la actuación de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias.
- b) Regulaciones (R). Son normas o limitaciones a ciertos usos o actividades establecidas en función del cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en el PGI.
- c) Acciones para la conservación y gestión (A). Se trata de actuaciones concretas, diseñadas para mantener, mejorar o, en su caso, restablecer el estado de conservación de los valores naturales, minimizar o evitar impactos e implicar en la gestión a los principales sectores interesados.

Estas Acciones para la Conservación y Gestión aparecen en programa de actuación del PGI con un presupuesto de 14.255.700 para un conjunto de actuaciones que se van a desarrollar en los espacios protegidos a lo largo de 6 años desde el momento de su aprobación.

Las acciones para la conservación del Parque Regional "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar" figuran en su Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG, apartado 7 del volumen III del PGI) y están organizadas en programas de actuación, como se ve en la siguiente tabla:

Programas de actuación del PRUG del Parque Regional "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar".

Programas de actuación		Gasto	Año					
		previsto	1	2	3	4	5	6
10 Acciones	Programa de Investigación y Seguimiento	285.000	65.000	78.000	70.000	35.000	22.000	15.000
11 Acciones	Programa de Conservación y Restauración de los Valores Naturales y Culturales	749.500	103.000	162.500	197.500	112.500	87.000	87.000
19 Acciones	Programa de Educación Ambiental, Uso Público y Participación	1.660.000	290.500	276.500	277.500	267.500	270.500	277.500
	TOTAL	2.694.500	458.500	517.000	545.000	415.000	379.500	379.500

Para el resto de espacios protegidos del ámbito del PGI se establecen un total de 62 acciones, vinculadas a los objetivos generales y operativos.

De ellas, 31 son acciones comunes y 31 son acciones específicas, dirigidas a uno o varios espacios protegidos (apartado 13.2 del volumen I), como se resume en la siguiente tabla:

Acciones del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea la Región de Murcia.

	Acciones	Gasto previsto	1	2	3	4	5	6
31	Acciones comunes	5.774.900	780.000	822.000	1.059.975	1.099.275	1.080.075	933.575
31	Acciones específicas	5.786.300	831.400	1.153.400	1.338.900	1.079.000	682.750	700.850
40	Acciones PRUG del Parque Regional "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar"	2.694.500	458.500	517.000	545.000	415.000	379.500	379.500
	Total Plan de Gestión Integral	14.255.700	2.069.900	2.492.400	2.943.875	2.593.275	2.142.325	2.013.925



14. ¿Cómo contribuye el Plan de Gestión Integral a mejorar el estado de conservación de los espacios protegidos de su ámbito?

La finalidad del PGI es el mantenimiento, conservación y/o restauración en su caso, de la riqueza y diversidad de especies, hábitats y paisajes terrestres y sumergidos, así como la estructura y función de los ecosistemas y de los procesos ecológicos asociados. Para ello, es necesario implicar y coordinar a las diferentes administraciones públicas de ámbito estatal, regional y local, con competencias en el ámbito del PGI, y a los agentes sociales y económicos (pescadores, agricultores, propietarios, usuarios, organizaciones sociales, científicos, etc.).

Para promover la gestión coordinada el PGI propone la creación de un grupo de trabajo de coordinación administrativa (acción común nº 19 del PGI) con las administraciones públicas, que contará con representantes de los órganos estatales y regionales con competencias en las materias de medio ambiente, de pesca, de turismo, de ordenación del territorio, de biodiversidad, de costas, y de planificación y gestión hidrológica. Además promueve convenios de colaboración con la Administración General del Estado (acción común nº 21) y con las Entidades Locales (acción común nº 22).

Asimismo el PGI contempla la creación y puesta en marcha de un <u>Grupo de trabajo de investigación</u> (acción común nº.20) para la integración de la información científica y el conocimiento existente sobre los espacios protegidos del ámbito del PGI y su entorno, así como para el fomento y la coordinación de las líneas de investigación, proyectos y mejora del conocimiento que redunden en beneficio de la planificación, gestión y seguimiento.

Estos dos grupos se integran en la <u>Comisión de Participación</u> (acción común nº 23), junto con representantes de los sectores pesquero, turístico, recreativo, deportivo y agrario, así como las organizaciones no gubernamentales de defensa de la naturaleza.

También se proponen acuerdos y otros mecanismos de colaboración con los agentes socioeconómicos implicados en la conservación.

Aunque el ámbito de actuación del PGI son los espacios protegidos, muchos de los problemas que actualmente tienen estos espacios están relacionados con actividades socioeconómicas que se desarrollan fuera de sus límites, como se indica en el apartado 6 del volumen I y el anexo 9 del PGI, por lo que se deberán elaborar otras medidas complementarias y coherentes con el PGI, con la finalidad de desarrollar una gestión integral e integrada.

15. ¿Cómo se va a desarrollar la participación en la gestión de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia?

Para favorecer la participación de los diferentes agentes sociales implicados, el PGI contempla distintos mecanismos.

El principal instrumento de participación es la <u>Comisión de Participación</u> (acción común nº 23) integrada por representantes de los grupos de coordinación de las administraciones públicas, y de investigación, de los sectores pesquero, turístico, recreativo, deportivo y agrario, así como las organizaciones no gubernamentales de defensa de la naturaleza.

También se establecen otras fórmulas para la participación y colaboración con los agentes sociales como:

- Propietarios de terrenos y titulares de derechos afectados: El PGI pondrá en marcha en su acción común nº 25 mecanismos de gestión compartida (acuerdos, convenios u otras fórmulas de gestión) para apoyar y potenciar aquellas iniciativas relacionadas con el aprovechamiento sostenible del territorio y con la conservación y restauración de los valores naturales y culturales.
- Organizaciones de defensa de la naturaleza: Las asociaciones de defensa de la naturaleza pueden colaborar en la gestión a través de un convenio de colaboración desarrollado en la acción común nº 24, con el objetivo de intercambiar información y colaborar en las acciones referidas a la gestión de hábitats y especies, y tareas de comunicación, educación y voluntariado ambiental.
- Población en general: La participación de la población, en general, se realizará a través de los diferentes Programas de Voluntariado Ambiental que se realicen en los espacios protegidos, acción contemplada en el PGI (acción común nº 28).

16. ¿Cómo puedo realizar propuestas?

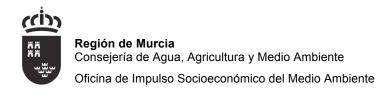
El PGI se ha sometido a un periodo de información pública y audiencia a los interesados, durante tres meses, desde el 25 de junio al 26 de septiembre de 2016.

Por otra parte, además de los canales tradicionales, se ha puesto en marcha un servicio de comunicación directa entre la administración y los ciudadanos a través de la web "Canal Mar Menor" (www.canalmarmenor.es) que ofrece diferentes medios para obtener información así como realizar consultas y sugerencias:

- Dos líneas telefónicas (651622486 y 868047837).
- Un correo electrónico (info@canalmarmenor.es),
- Una cuenta de Twitter (@canalmarmenor) y otra de Facebook (https://facebook.com/canalmarmenor).

17. ¿Dónde puedo encontrar más información?

- En la sede de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA), en la calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- En la página web http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/ se encuentra toda la información actualizada sobre el PGI
- En el Portal de Transparencia de la CARM: http://transparencia.carm.es/web/transparencia/-/proyecto-de-decreto-de-declaracion-de-zonas-especiales-de-conservacion-zec-y-aprobacion-del-plan-de-gestion-integral-de-los-espacios-protegidos-del-ma.
- En la "Oficina Técnica del Mar Menor", ubicada en la sede de la (OISMA), con horario de atención al público de 9:00 a 15:00, de lunes a viernes.
- En el Centro de Visitantes Las Salinas (Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar)
- Para las Salinas de Rasall, en el Punto de Información "Las Cobaticas" del Parque Regional "Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila".
- Para las Reservas Marinas de Interés Pesquero en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en la



- dirección C/ Campos, 4 Edif. Foro. Cartagena (Murcia), 30.201. Teléfono 968.32.66.35, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes. Además en la web: http://www.reservasmarinas.net/
- Para la Reserva Marina de Interés Pesquero de "Cabo de Palos-Islas Hormigas" en el punto de información de Cabo de Palos y en la web: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=906&IDTIPO=11&RASTRO=c494\$m1268